



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capítulo 1, Sección 1) Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

Mediante correo electrónico, el Directivo docente del I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID en el municipio de DONMATIAS, solicitó a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano la asignación de una plaza docente de primaria para la sede I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID- SEDE PRINCIPAL. Tras revisar la matrícula registrada en el SIMAT del mismo municipio, se identificó la disponibilidad del cargo N° 5912 en Básica Secundaria adscrito a la C E R RIOGRANDE sede C E R RIOGRANDE- SEDE PRINCIPAL, plaza que se encuentra vacante por disminución de matrícula, por lo que se considera procedente su reubicación en el I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID- SEDE PRINCIPAL, en el municipio de DONMATIAS, con el fin de garantizar la cobertura educativa en el nivel de básica primaria

Así mismo, para cubrir está vacante se procede a trasladar al señor **DAVID SANTIAGO ALVAREZ BERRIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1128398667 **NORMALISTA SUPERIOR**, Docente en propiedad, con grado de escalafon **1A**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel **BÁSICA PRIMARIA**, para la **I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID**, sede **I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°5912, en el municipio de **DONMATIAS**, Nueva plaza. El señor **ALVAREZ BERRIO**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en la **I E R FRAY MARTIN DE PORRES** sede **E R PUERTO CALAVERA** plaza N° 5033, en el municipio de **SEGOVIA**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Reubicar el cargo oficial que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
DONMATIAS	C E R RIOGRANDE	C E R RIOGRANDE-SEDE PRINCIPAL	5912	BASICA SECUNDARIA-MATEMATICAS

**ARTICULO 2°** El cargo reubicado en el artículo anterior quedara asignado como se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
DONMATIAS	I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID	I E PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID – SEDE PRINCIPAL	5912	BASICA PRIMARIA

**ARTÍCULO 3°** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **DAVID SANTIAGO ALVAREZ BERRIO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1128398667** **NORMALISTA SUPERIOR**, Docente en propiedad, con grado de escalafon **1A**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel **BÁSICA PRIMARIA**, para la **IE PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID**, sede **IE PRESBITERO ANTONIO JOSE CADAVID- SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**5912**, en el municipio de **DONMATIAS**, Nueva plaza El señor **ALVAREZ BERRIO**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en la **I E R FRAY MARTIN DE PORRES** sede **E R PUERTO CALAVERA** plaza N° **5033**, en el municipio de **SEGOVIA**

**ARTICULO 4°** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

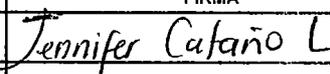
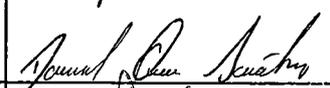
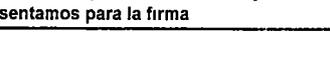
**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

**ARTICULO 5°** Notificar al señor **DAVID SANTIAGO ALVAREZ BERRIO** el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTICULO 6°** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educacion y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jennifer Cataño López Profesional Universitario		05/08/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		08/08/2025
Revisó	Maria Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		12/08/25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-8-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		12-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			